

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 6 de marzo de 2015.

| | | |
|---------------|----|-----------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE | LABORAL |
| DEMANDANTE | | ADRIANA MARIA OQUENDO MOLINA |
| DEMANDADO | | NACION – MINEDUCACION – FOMPREGAM |
| RADICADO | | 05001 33 33 004 2014 00153 00 |

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 28 de febrero de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 03 de marzo de 2014.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 17 de marzo de 2014

Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 22 de abril de 2014

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para sí adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada.

A Despacho, para lo que estime del caso.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de marzo de dos mil quince (2015)

| | | |
|---------------|----|-----------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE | LABORAL |
| DEMANDANTE | | ADRIANA MARIA OQUENDO MOLINA |
| DEMANDADO | | NACION – MINEDUCACION – FOMPREGAM |
| RADICADO | | 05001 33 33 004 2014 00153 00 |
| ASUNTO | | REQUIERE PARTE |

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la **PARTE DEMANDANTE**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda al acatamiento de lo ordenado por el Despacho en el auto que admitió la demanda, realizando los envíos de los traslados contentivos de la demanda, auto admisorio y anexos a las partes demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador 108 Judicial delegado ante este despacho, vía correo físico certificado, de lo contrario se procederá como a bien lo indica la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **9 DE MARZO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario